



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Dirección Provincial de Educación

Ávila

RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ÁVILA, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden EDU/920/2023, de 14 de julio, se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar la resolución sobre este procedimiento.

El artículo 5 de la citada Orden establece que, para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes, se constituirá en cada Dirección Provincial de Educación una Comisión Provincial de Valoración formada por cinco miembros, nombrados por la persona titular de dicha Dirección Provincial entre el personal dependiente de la misma, siendo uno de ellos designado por las organizaciones sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Educación.

El artículo 6 determina que la competencia para el reconocimiento de la adquisición de nuevas especialidades corresponde, por delegación de la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos, a las personas titulares de las Direcciones Provinciales de Educación, debiendo indicarse expresamente esta circunstancia en la resolución que se dicte, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 48 de la Ley 3/2011, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Reunida la Comisión Provincial de Valoración de Ávila el día 3 de diciembre de 2025, a fin de estudiar las alegaciones a la resolución provisional de especialidades concedidas, eleva a la persona titular de la Dirección Provincial de Educación la propuesta definitiva de concesión y denegación de especialidades.

A la vista de la propuesta elevada por la Comisión, se **ACUERDA APROBAR LA RELACIÓN DEFINITIVA** de aspirantes que pueden adquirir una nueva especialidad.

VER ANEXO I: ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES DEL CUERPO DE MAESTROS, SEGÚN ORDEN EDU/920/2023. (Comisión de 3 de diciembre de 2025. Resolución definitiva)

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su domicilio, siempre que se encuentre en Castilla y León, o de la sede del órgano autor del acto impugnado, según los artículos 8, 14 y 16 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de

reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dicto, según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, 3 de diciembre de 2025

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(firmado en el original)

Fdo.: Laura Martín Martín.